



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCIÓN EPRE N° 60

PARANÁ, 31 DE MARZO DE 2020

VISTO:

Las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y del N° 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 361/20 MS, y lo solicitado por la Federación de Cooperativas Eléctricas Regional Entre Ríos (FACE) y la empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, lo cual ha acontecido y se extiende hasta el día 12 de abril de 2020 por Decreto de Necesidad de Urgencia N° 325/20;

Que por Decreto N° 361/20 MS se declaró el estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos;

Que mediante solicitudes presentadas en forma digital por FACE y ENERSA, interesan la adopción de medidas de urgencia en materia regulatoria, que tengan como finalidad la prestación del servicio, la tutela y protección del usuario del servicio público de distribución eléctrica en nuestra Provincia y del personal de las Distribuidoras, en el

marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional;

Que las circunstancias en torno a la Pandemia del Covid-19 generan la necesidad, oportunidad y conveniencia de adopción de medidas excepcionales y transitorias, junto con la utilización de diferentes herramientas que la tecnología nos brinda, como por ejemplo el sistema de videoconferencias;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la Intervención del Ente y por Decreto N° 168 GOB de fecha 11/12/2019 se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle.-

Que el Interventor del EPRE está facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 8916.-

Por ello:

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el documento “Medidas Regulatorias Eléctricas de Urgencia, Excepcionales y Transitorias” para la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Incorporar a la presente copia del documento, junto con la foto que documenta el encuentro virtual realizado entre las partes intervinientes (FACE, ENERSA, EPRE), pasando a forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar por medio de los sistemas tecnológicos que se dispongan, publíquese y, oportunamente, archívese.

